



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

### SECCION OFICIAL. PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Montes.—Subastas.

El dia 18 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Aldehuela del Codonal se celebrará 3.ª subasta para la venta de 200 hectólitos de piña albar del monte titulado «el Muerto,» bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriormente celebradas sin efecto y tipo de 70 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 7 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

###### Montes.—Subastas.

El dia 18 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde del Espinar se celebrará 2.ª su-

basta para la venta de 679 piezas de madera que se hallan labradas en el monte «Dehesa de la Garganta» bajo el pliego de condiciones que rigió en la anterior celebrada el dia 27 de Mayo último bajo el tipo de 5629 pesetas 75 céntimos, en que han sido retasadas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 7 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

###### Montes.—Subastas.

El dia 18 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde Fresneda de Cuellar se celebrará 3.ª subasta para la venta de 2000 hectólitos de piña albar procedente del monte «Pinar de Arriba y Abajo,» bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriormente celebradas sin efecto y tipo de 500 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 7 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

###### Montes.—Subastas.

El dia 18 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de San Cristóbal de Cuellar se celebrará 3.ª subasta para la venta de 300 hectólitos de piña albar del monte «el Pinar» bajo el pliego de condiciones que rigió en las anterior-

mente celebradas sin efecto y tipo de 100 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 7 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

###### Montes.—Subastas.

El dia 18 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Valledado se celebrará 3.ª subasta para la venta de 80 hectólitos de piña albar del monte titulado «el Ovilo,» bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriormente celebradas sin efecto y tipo de 67 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 7 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

###### Montes.—Subastas.

El dia 22 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Nava de la Asuncion se celebrará 3.ª subasta para la venta de 1400 hectólitos de piña albar del monte «las Ordas,» bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriormente celebradas sin efecto y tipo de 500 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 8 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

###### Montes.—Subastas.

El dia 25 del actual y hora de

doce á una de su tarde ante el Alcalde de Santiuste de San Juan Bautista se celebrará 3.ª subasta para la venta de 600 hectólitos de piña albar del monte «el Pinar de Muceras» bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriormente celebradas sin efecto y tipo de 200 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 9 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

###### Montes.—Subastas.

El dia 25 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Villeguillo se celebrará tercera subasta para la venta de 2000 hectólitos de piña albar del monte «el Pinar,» bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriormente celebradas sin efecto y tipo de 600 pesetas en que han sido retasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 9 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

### Rectificacion.

En el Boletín oficial, núm. 135 correspondiente al viernes 8 del actual, por una equivocacion involuntaria se puso en la plana 3.ª de dicho periódico en el encabezamiento de un acta de sesion Comision provincial, debiendo decir «Diputacion provincial.»

El día 22 del actual y hora de doce á una de su tarde ante el Alcalde de Ciruelos de Coca, se celebrará 3.ª subasta para la venta de 400 hectolitros de piña albar del pinar de los propios de dicho pueblo bajo el pliego de condiciones que rigió en las anteriormente celebradas sin efecto y tipo de 260 pesetas en que han sido retrasados.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los licitadores.

Segovia 8 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,  
Domingo Solano.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1878.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ciencias.

Está vacante en el Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid una plaza de Auxiliar, la cual ha de proveerse por oposicion libre, en los términos que prescribe el capítulo 7.º del reglamento de 10 de Julio de 1864, que se inserta á continuación.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios, presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 22 de Octubre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Disposiciones reglamentarias que se citan en el anuncio anterior.

CAPÍTULO VII.

DE LOS AUXILIARES.

Art. 33. Los Auxiliares estarán principalmente encargados del servicio meteorológico y de los trabajos mas sencillos de cálculo, escritorio, inclusa la copia de observaciones y documentos de cualquier género que el Director les encomiende. Uno de los Astrónomos, designado por el Director, cuidará de enseñarles la práctica de la profesion, para que puedan algun dia ascender á puestos mas elevados.

Art. 34. Las plazas de Auxiliar se darán por oposicion libre

entre los concurrentes que se presentaren adornados de los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español menor de 25 años.
- 2.º Ser Bachiller en Artes.
- 3.º Tener la necesaria aptitud para el desempeño del empleo.

Art. 35. Un Tribunal, compuesto del Comisario Régio, el Director y el primer Astrónomo, decidirá de la idoneidad y aptitud absoluta y relativa de los opositores, previos los ejercicios siguientes:

Uno de escritura, Gramática castellana é idioma francés.

Otro de Geografía, elementos de Física y nociones de Química.

Otro de Matemáticas elementales.

Y el último, esencialmente práctico, de manejo de las tablas de logaritmos.

La extension con que deberán saberse estas materias será la que marca el reglamento de segunda enseñanza.

Art. 36. El nombramiento de Auxiliar tendrá carácter interino por espacio de dos años, y el agraciado solo disfrutará durante este tiempo 6.000 reales de sueldo anual.

Art. 37. Terminados los dos años de interinidad, y previo el informe favorable del Director, los Auxiliares sufrirán ante el Tribunal mencionado en el art. 35 un exámen de Algebra superior y Trigonometría plana y esférica, y otro de Geometría analítica.

Si fueren aprobados en ambos ejercicios recibirán el título de Auxiliares en propiedad con 8.000 reales de sueldo.

Art. 38. El Auxiliar que no obtenga informe favorable del Director, ó no sea aprobado en los ejercicios, continuará con el mismo carácter de interino durante otros dos años, al cabo de los cuales ú obtendrá la propiedad, mediante el informe y ejercicios prescritos en el párrafo anterior, ó saldrá definitivamente del Observatorio.

(Gaceta del 7 de Noviembre de 1878.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CIRCULAR.

Ilmo. Sr.: En vista de las frecuentes quejas elevadas á este Mi-

nisterio en representacion del abuso que cometen algunos auxiliares de la administracion de justicia sustituyendo unas diligencias por otras que tienen señalados mayores derechos en los Aranceles judiciales y por más que hecho tan reprobado tenga en la ley penal el oportuno correctivo; con el propósito de coadyuvar á su represion facilitando su descubrimiento, S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien disponer que desde esta fecha todos los funcionarios que cobran derechos con arreglo al indicado Arancel, en las cuentas que presenten á quien deba satisfacerlas, detallen con perfecta distincion y claridad todas las partidas, expresando al pié de cada una el artículo arancelario que las autorice sin cuyo requisito no será obligatorio su pago; debiendo por su parte las Autoridades judiciales desplegar la mayor vigilancia sobre el cumplimiento de las prescripciones que regulan la tasa de derechos y garantizan la legalidad de su exaccion, promoviendo en su caso la responsabilidad criminal de los infractores, y haciendo efectiva la señalada en el art. 627 de los mencionados Aranceles.

De Real orden lo digo á V. I., á los fines oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.

Calderon y Callentes.

Sr. Presidente de la Audiencia de

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

Envases.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de cajones de pino vacios procedentes de la nueva contrata de envases de tabacos, celebrada el día 3 de Julio último para la enagenacion de los existentes en las Administraciones subalternas de San Ildefonso, Cuellar y Turégano, al tipo de 45 céntimos de peseta por cada uno, la Direccion general del ramo con fecha 30 de Octubre pasado se ha servido autorizar la admision de proposiciones durante 8 dias para la venta por Administracion de los enunciados cajones. Dichas proposiciones, deben dirigirse á esta Administracion en papel del sello 11.º

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Segovia 7 de Noviembre de 1878.

—El Jefe de la Administracion, Bernardo Lopez Quintana.

Don Ricardo de Aroca y Cruz, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería y Juez Fiscal de este Distrito y plaza de Santander etc.

Por la presente requisitoria y haciendo uso de las facultades que las Reales ordenanzas me confieren, se cita, llama y emplaza en el término de treinta dias á contar desde la fecha en que se publique en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, al licenciado del ejército de la Isla de Cuba y presidio de la Habana, Juan Lopez Gomez de treinta y seis años de edad, hijo de Gregorio y de Manuela, natural de Moraleja de Coca (Segovia) con objeto y á la práctica de un acto judicial, acordado é indispensable en la causa que me hallo siguiendo sobre responsabilidad de los facultativos que declararon su utilidad en el servicio militar, al ser admitido como soldado, con destino á aquel ejército: advertido que de hacerlo así se administrará justicia, parándole el perjuicio consiguiente en caso contrario.

Dado en Santander á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. —Ricardo de Aroca.—Por su mandado El Secretario, Baldomero Perez.

Juzgado de primera instancia de Castrogeriz.

Don Primitivo del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

A los Señores Jueces de primera instancia y demás Autoridades y ajentes que constituyen la policia judicial, hago saber: Que en virtud de decision de competencia acordada por el tribunal supremo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, instruyo causa en averiguacion de los robos y homicidio ocurrido en los Partidos Judiciales de mi cargo, Burgos, Lerma, Frechilla, Carrion y otros pueblos de esta provincia, Valladolid, Palencia, Zamora, Soria y Segovia; en dicha causa he acordado se anuncie debidamente que en este Juzgado y á mi disposicion se encuentran los objetos que se detallarán y que se suponen de ilícita procedencia, y se interesa á las autoridades locales que en el caso de saber á quien pertenezcan lo participen para acordar lo procedente.

Dado en Castrogeriz á diez ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Primitivo Gonzalez del Alba.—P. M. de S. S.ª Francisco Rodriguez.

Lista de los efectos.

Sabanillas de altar. Dos de algodón con puntilla y encage de lo mismo que contiene una de ellas diferentes figuras de Santos.

Sabanas. Cuatro de algodón con puntilla y encage de lo mismo.

Bolsa. Una de lana azul, verde y encarnada, como de una vara poco mas ó menos de larga.

Manton. Uno de muger de lana y algodón llamado de los de manta.

Mantas. Dos de lana de las llamadas de Palencia, una de ellas muy mala y otra en buen uso.

Funda. Una de cepon de pelo de coco.

Cadenilla. Una cadenilla de plata de vara y media de las que acostumbraban usar las Señoras.—El Actuario, Rodriguez.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Octubre según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo. (Continuación.)

Nombre del comprador.	FINCAS.			Número del inventario.	Término donde radican.	PLAZOS.		IMPORTE. Escudos Mills	Observaciones.
	Clase.	Procedencia.				Núm.	Fecha.		
Ignacio Carral.....	Clero.....	Rústica.....		4120	Segovia.	14	13 Octubre.	5,500	
idem.....				1110	Idem.	14		81	
Domingo Minguela.....				5886	Fuentepelayo.			200	
Joaquín Enjuto.....				284	Adrados.			180	
Nicolás Francisco.....				3650	Boceguillas.	17		252,060	
Anton Manso.....				2788	Tabanera.			200,060	
José Rojas.....				399	Cuellar.			82,750	
idem.....				124	Idem.			152,660	
Francisco Arroyo.....				3012	Sepúlveda.			390	
Santiago de Frutos.....				3689	Fuentesauco.			18,500	
Ulpiano Pérez.....				2289	Yahgüas.			496,720	
Rufino Ramos.....				2295	Escarabajosa.			324	
idem.....				2294	Idem.			254	
Gervasio Cuellar.....				380	Valledado.			16,100	
Lorenzo Muñoz.....				388	Idem.			28,550	
Severiano Santos.....				46	Cuellar.			162	
Cirilo Santos.....				72	Lovingos.	18		52,250	
Castor Sanz.....				557	Moraleja.			18,450	
Cosme Olmos.....				3695	Lovingos.			85,500	
Francisco Sastre.....				72	Idem.			35,125	
José Rojas.....				397	Cuellar.			6	
idem.....				383	Idem.			41	
idem.....				122	Idem.			27,500	
Clemente Sanz.....				582	Adrados.	18		82,600	
Angel María Montalvo.....				3351	Zazuela del Monte.			264,060	
Miguel Roman.....				654	Campo de San Pedro.			65	
Pedro Revuelta.....				3274	Sepúlveda.	20		38	
Bernabé Olmos.....				74	Lovingos.	24		313,680	
José García.....				2976	Segovia.			8,050	
idem.....				3501	Idem.			13	
Domingo Lopez.....				2521	Adrados.			23,850	
idem.....				639	Idem.			400,750	
idem.....				636	Idem.			27,550	
José García.....				1769	Gragera.			125,550	
Cándido Real.....	Rústica.....	Clero.....		5322	Valverde.	13	12	65	
idem.....				2328	Idem.			95,400	
Francisco Gonzalez.....				1903	Santa María de Nieva.	15		152,500	
Gregorio de Santos.....				290	Pinarnegrillo.	18		96,400	
idem.....				291	Idem.			65	
Carlos Larios.....				1297	Segovia.	12	15	284	
idem.....				1505	Idem.			51	
Pablo López.....				3107	Cerezo.			70,650	
Eugenio Herranz.....				2096	Valseca.	16		170,050	
idem.....				2774	Idem.			160,050	
idem.....				2652	Idem.			75,050	
idem.....				2094	Idem.			60,050	
Nicomedes Yuste.....				1415	Miguel Ibañez.			75	
Juan Matesanz.....				3237	Santo Tomé.			40,050	
Bartolomé García.....				1867	Carbonero el Mayor.			312,060	
Justo Sanchez.....				1181	Idem.	18		517,800	
Francisco Miguel.....				579	Valleruela.	9	12	12,87	
Bartolomé San Miguel.....				4025	Santa María de Nieva.			35,25	
Tomás Sierra.....				4051	Riaza.	13		25,12	
idem.....				996	Idem.			71,87	
Mariano Bravo.....				609	Valledado.	20		18,75	
Sotero Alvaro.....				4059	Valleruela.			5,50	
José Rojas.....				476	Valledado.	8	12	81,25	
Hilario Lagunar.....				395	Idem.	18		450	
Félix Pastor.....				4143	Frumales.			52,15	
José Barrios.....				4145	Valleruela.	20		29,05	
Santiago Dodero.....				408	Madrid.	17		5200	
Leandro Lázaro.....				3976	Sacramenia.	7		90	
Cirilo Contreras.....				663	Segovia.	4	15	29,85	
Francisco Sanz.....		Beneficencia		1227	Riahulas.	8	17	70,90	
idem.....				245	Idem.			15	
Jorge Lopez.....		Instruc. pública.		71	Sotosalvos.	9	12	88,50	
Santiago Dodero.....		Patrimonio.....		77	Madrid.	8	17	350	
Francisco Yagüe.....		20 por 100.....		5105	Collado.	9	13	25	
idem.....		80 por 100.....			Idem.			100	
Manuel Martínez.....		20 por 100.....		3466	Fuentes.	19		15	
idem.....		80 por 100.....			Idem.			60	
Gregorio de Pedro.....		20 por 100.....		434	Narros.	8	17	14,02	(Se continuará)
idem.....		80 por 100.....			Idem.			44,08	
Pedro Revuelta.....		20 por 100.....		5283	Sepúlveda.	4	19	51,44	
idem.....		80 por 100.....			Idem.			205,76	
Pedro de Frutos.....		20 por 100.....		71	Segovia.	18		40,22	
idem.....		80 por 100.....			Idem.			160,88	
Venancio Muñoz.....		20 por 100.....			Torregutierrez.			540,02	
idem.....		80 por 100.....			Idem.			2160,08	

Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la 4.ª semana del mes actual

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Pts.	Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs						
Cuellar .....	21,15	10,35	13,05	»	0,95	0,66	1,27	0,33	1,14	0,92	1,14	1,60	0,03	0,03
Santa María de Nieva...	19,82	10,81	13,06	»	0,54	0,64	1,27	0,34	0,99	»	1,11	1,62	0,05	0,05
Riaza.....	18,92	9,91	12,64	»	0,47	0,56	1,35	0,27	0,72	1,07	0,92	1,31	0,02	0,02
Sepúlveda.....	17,57	9,91	12,61	»	0,90	0,59	1,25	0,24	0,72	0,94	0,99	0,43	0,02	»
Segovia.....	21,52	12,36	14,14	»	0,66	0,65	1,27	0,68	1,03	1,28	1,39	1,89	0,02	0,04
TOTALES.....	98,98	55,54	65,47	»	3,52	3,08	6,39	1,88	4,60	4,21	5,55	6,55	0,14	0,14
Precio medio general en la pro- vincia.	19,79	10,66	13,09	»	0,70	0,61	1,27	0,57	0,92	1,05	1,11	1,51	0,02	0,03

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	21 52	Segovia.
	Idem mínimo.....	17 57	Sepúlveda.
Cebada.....	Idem máximo.....	12 56	Segovia
	Idem mínimo.....	9 31	Sepúlveda y Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0,55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.  
Segovia 30 de Octubre de 1878.—El Gobernador, Domingo Solano.

NOTICIAS OFICIALES.

BOLSA DE MADRID.

Colización oficial del día 8 de Noviembre de 1878.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.
	DIA 8.
Renta perpétua al 3 por 100.....	15 55 1/2-25-50
Idem id. exterior.....	52 82 1/2-80
Deuda amortizable con interes del 2 por 100 interior..	34,75
Idem id. id. exterior.....	86 80-85
Bonos del Tesoro, de 2 000 rs. 6 por 100 interés anual.	90 0/0
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	95 40-55
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 6 por 100.....	97 0/0-96-95-97 0/0
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, série interior.....	97 10-97 0/0-96-95
Idem id. id. exterior.....	96 55-65
Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas.....	91 25 30
Idem del Tesoro sobre la Renta de Aduanas de la isla de Cuba, de 2.000 reales al 6 por 100 pagadero por trimestres.....	»
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual emi- sion de 4.º de Abril de 1850. de 4000 rs. ....	30,05 50 0/0
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs. .	249 50 25
Acciones del Banco de España.....	

SANTOS DEL DIA.

San Martín ob. y cf. y San Menas, solitario.

Alcaldía constitucional de Soria.

Siendo una necesidad imperiosa el abastecimiento de aguas potables de esta capital, á la cual el M. I. Ayuntamiento se halla decidido á ocurrir dando cima á tan importante mejora, y siendo varios los medios que hay posibilidad de emplear por pasar el rio Duero á su pié y existir diferentes manantiales de agua no muy distantes de la misma con el fin de escojitar el que sea mas conveniente por todos conceptos en vista de los estudios que puedan serle presentados por los individuos ó empresas que deseen interesarse y practicar estos, ha acordado hacer pública su aspiracion por medio del presente anuncio, señalando de término para la presentacion de proyectos hasta fin del año de la fecha, advirtiendo que el autor ó autores del que sea preferido obtendrá la indemnizacion correspondiente una vez que hayan de llevarse á cabo las obras, previos los trámites legales.

Soria 28 de Octubre de 1878.—Eduardo de Torres.

Guia de Quintas

por D. Eusebio Freixá,  
Octava edicion arreglada á la nueva ley, obra completisima, con 139 formularios. Es un tomo en 4.º de 600 páginas; su precio 3 pesetas.  
Se vende en la Librería de Santius-te, calle de Reoyo, núm. 3 Segovia.

LA NUEVA LEY DE REEMPLAZOS,

con notas y formularios para su más fácil aplicacion, por D. José María Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete y D. Agustin Tellez y Muñoz, oficial primero de la Secretaria de la Diputacion de la misma provincia.  
Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos, franco de porte.

PUNTOS DE VENTA.

Albacete.  
Don José María Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.  
Don Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.  
Don Sebastian Ruiz, Mayor, 47.  
En esta provincia D. Fausto Rosillo.

Imp de Ondero, Juan Bravo, 40 y 42